

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 136 -2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de abril de 2019

**VISTOS:** Carta legalizada de fecha 05.03.19, Informe Legal N° 112-2019-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 03.04.19, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes

Que, el Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2017-UNDC de fecha 03.03.17, señala que "La condición de estudiante se pierde por: 1. Por renuncia voluntaria, mediante solicitud formal. El Vicepresidente Académico conoce la solicitud y expide la resolución de aceptación"

Que, mediante Carta legalizada de fecha 05.03.19, el Joven José Francisco Arias Ávila, solicita dejar sin efecto su ingreso a la Universidad Nacional de Cañete en la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas del año 2017 y requiere la devolución del certificado de estudios de 1 a 5 año de nivel secundaria.

Que, mediante Informe Legal N° 112-2019-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 03.04.19, la Directora General de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Elizabeth Rivera Salinas, recomienda: Aceptar la renuncia voluntaria en su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, formulada por el Joven José Francisco Arias Ávila, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento General de Estudiantes aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°025-2017-UNDC. Asimismo se recomienda autorizar la devolución de los Certificados de Estudios de educación secundaria solicitados.

Estando a las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia solicitada por el alumno José Francisco Arias Ávila, a su ingreso a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas del año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la devolución de los Certificados de Estudios de educación secundaria.





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 136 -2019-UNDC**

San Vicente de Cañete, 08 de abril de 2019

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**DR. RENÁN PAVEL FLORES BUENDÍA**  
Secretario General (e)  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Unidad de Registro Académico y Estadística  
Interesado  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
RPF/Sec.Gral.